

DECRETO N° 4167/1987

Buenos Aires, 20 de julio de 1987

VISTO la Ordenanza N° 41.455 Decreto N° 6.418-86 por los que se aprobó la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud, la Ordenanza N° 41.797 Decreto N° 293-87 por lo que se transformó al Hospital "Enrique Tornú" en Hospital General de Agudos y el Decreto N° 6.197-86 por el que se aprobó la estructura orgánica del Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", y

CONSIDERANDO:

Que resulta por lo tanto necesario adaptar el Decreto N° 5.919-83, Reglamentación del Sector de Urgencia de los Hospitales Municipales, a lo dispuesto en los mencionados ordenamientos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Decreto N° 5.164-83, asignándose al Sector Guardia del Día, dependiente del Área de Urgencia de los Hospitales la cantidad de siete (7) cargos.

Artículo 2° - Modifícase el Decreto N° 6.197-86, asignándose a la Sección Guardia del Día, dependiente de la Unidad Urgencia del Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear" la cantidad de siete (7) cargos.

Artículo 3° - (Art. 3° derogado por Art. 2° del Decreto N° 315/2022, BOCBA N° 6466 del 22/09/2022)
(Nota al usuario: Se deja constancia que por artículo 3° del Decreto N° 315/2022, BOCBA N° 6466 del día 22/09/2022, se aprobó la dotación de las Plantas Orgánicas de Urgencia (POU) de los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Artículo 4° - (Art. 4° derogado por Art. 2° del Decreto N° 315/2022, BOCBA N° 6466 del 22/09/2022)

Artículo 5° - (Art. 5° derogado por Art. 2° del Decreto N° 315/2022, BOCBA N° 6466 del 22/09/2022)

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud Pública y Medio Ambiente, Economía y General de la Intendencia.



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

Artículo 7° - Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente, Contaduría General y a las Direcciones Generales de Finanzas y del Personal.

Antecedentes Normativos:

(Anexo I modificado por los Artículos 3°, 5° y 10 del Decreto N° 938/2003, BOCBA N° 1728 del 08/07/2003).

(Artículo 4° sustituido por el Artículo 1° del Anexo III del Decreto N° 938/2003, BOCBA N° 1728 del 08/07/2003).

